



DECRETO DE ALCALDÍA **Nº001-2023-CM-MDP**

Pampamarca, 20 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N°21-2022-GM-MDP mediante el cual se aprueba la Directiva de Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, y través del Memorándum N°185-2023-GM-MDP el Gerente Municipal Erikson Enrique Gutiérrez Márquez, solicita ratificación de la Directiva de Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Pampamarca mediante Decreto de Alcaldía, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 6) del art. 20 de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a lo señalado en el Inc. 06 de los Artículos 191,192 y 193 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades tiene competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, conforme a la Ley N°28496, se modifica la Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, en su art. 4° numeral 4.1, Para los efectos del presente Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado."

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°21-2022-GM-MDP se aprueba la Directiva de Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Pampamarca,

Que, a través del Memorándum N°185-2023-GM-MDP, el Gerente Municipal Erikson Enrique Gutiérrez Márquez, solicita ratificación de la Directiva de Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, mediante Decreto de Alcaldía

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 06 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencia Municipal N°21-2022-GM-MDP por el cual se aprueba la Directiva de Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Pampamarca Gerencia Municipal, en todos su extremos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAMPAMARCA
Canas - Cusco - Perú



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la resolución de Gerencia Municipal N°21-2022-GM-MDP mediante el cual se aprueba la Directiva de Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Pampamarca.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, notifique a todas las Oficinas y Unidades de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Encargar al Jefe de la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente norma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pampamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. León Arias Paulo
DNI: 23882065
ALCALDE



+51 984564724



Plaza de Armas S/N
Pampamarca - Canas



alcaldia@municipipampamarca.gob.pe
www.munipampamarca.gob.pe



Trabajando
por un
futuro mejor